



Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa »

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244

San Isidro, 30 OCT. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Documento Simple N° 061410909 de fecha 24 de setiembre del 2009 presentado por don **BENICIO ORLANDO CORDOVA AIRAS**, Obrero Permanente, mediante el cual presenta su renuncia al puesto de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **BENICIO ORLANDO CORDOVA AIRAS** obrero permanente en la Subgerencia de Servicios a la Ciudad ingresó a la Municipalidad de San Isidro el 13 de mayo de 1966 desempeñándose en el cargo de Operario de Oficina, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, mediante Informe N° 220- 2009-0900-GRH/MSI la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Artículo 18° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que el cese por renuncia procede cuando esta es aceptada por la Institución, por lo que es procedente cesar por renuncia al recurrente;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del servidor obrero **BENICIO ORLANDO CORDOVA AIRAS**, a partir del 01 de noviembre del 2009, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de beneficios sociales respectiva.

Artículo Tercero - El ex - servidor obrero don **BENICIO ORLANDO CORDOVA AIRAS** en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 007-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI

